

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 3. entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, líneas o fracción. 1'0

Número suelto, 50 centimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

#### SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la adquisición de varios instrumentos para la Banda de música del Hospicio, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 27 de Junio de 1918, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de Junio de 1918, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 19 de Julio de 1918, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 17 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1918.

El Presidente,

Juan Fernández Rodríguez.

El Secretario Diputado,

José María Hornedo.

El Oficial del Negociado,

F. Esteban Díez.

(E.—992)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencias territoriales

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

#### Sentencia

Número noventa y tres.—En la villa y Corte de Madrid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho. En los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. José Sánchez y Martínez, mayor de edad, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Navarro; y de otra, como demandada, doña Joaquina Fernández y Fernández, que se halla constituida en rebeldía, sobre nulidad de testamento y otros extremos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia apelada, por la que estimando probadas todas las excepciones opuestas por la parte demandada, excepto la de prescripción para accionar sobre la nulidad de los testamentos otorgados por doña Magdalena Parrondo Mínguez, o sean las concretadas con los números segundo al sexto en el suplico del escrito de contestación a la demanda que ha motivado este pleito, en mérito de ellas, se declara improcedente dicha demanda, absolviendo de ella a la demandada doña Joaquina Fernández y Fernández, y no hace expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo

encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos de esta Capital, por la rebeldía de doña Joaquina Fernández y Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Natalio Gumiel.—Diego López Moya.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Natalio Gumiel, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.—Ante mí.—Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente que firmo en Madrid a veintiuno de Junio de mil novecientos diez y ocho.

El Oficial de Sala,  
Eduardo Domínguez.  
(C.—109.)

#### PALACIO

Merschheinn (José), procesado por el Juzgado de Palacio, por usurpación de patente y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 15 de Junio corriente y hora de las diez de su mañana, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Liedo. D. Trifino Gamazo, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 4 de Junio de 1918.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.  
(B.—1.425)

#### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

Don Félix Ruz y Cava, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el

juicio ejecutivo que siguen D. Matías Montero Fernández y D. José Rodríguez y Rodríguez, contra doña Isabel Pozo y Páramo y D. Santos Martín y Martín, como herederos legítimos de D. Francisco Martín y Martín, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

#### Finca:

Una casa hotel, con su jardín y casilla para guarda, en la plaza del pueblo de Collado Villalba, cercada con tapia de mampostería, cercada con su verja y puerta de hierro de entrada a la misma por dicha plaza del pueblo, por donde tiene de longitud ocho metros con treinta centímetros; la medianería derecha se interna en su fondo, con una línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden en junto veintitres metros; sigue su medianería izquierda en otra línea quebrada compuesta de cinco rectas, que miden en junto cuarenta y dos metros sesenta y tres centímetros; por la calle llamada del Norte, tiene también fachada, que mide de longitud trece metros quince centímetros, y vuelve la dirección por la misma calle hacia el Norte, formando línea curva, que en su desarrollo mide una longitud de veintiséis metros veinticinco centímetros; y, por último, continúa una línea quebrada compuesta de dos rectas, que miden en junto diez y seis metros cincuenta centímetros; terminando en el extremo izquierdo de la fachada referida de entrada a la finca; dicho perímetro descrito afecta la figura de un polígono irregular de doce lados rectos y uno curvo, que comprenden una superficie, que medida geoméricamente, resulta ser de ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuatro decímetros, equivalen-

tes a diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro pies cuadrados con ochenta y tres decímetros, de cuya superficie, doscientos veinte metros sesenta y seis decímetros, corresponden a la parte edificada, y quinientos noventa y tres metros con treinta y ocho decímetros, a la que está sin edificar, destinada a jardín; y sus linderos generales son: por la derecha, con la calle del Norte; por la izquierda, con la finca de herederos de Ramón Ossorio y terreno de D. Francisco Martín; por la espalda, con casa de herederos de Ambrosio Manso y calle del Norte, y por su frente, o fachada principal, con la plaza de la Constitución y casa del Ayuntamiento; consta la casa de planta baja con cámara y una azotea, y la casa del guarda, de sólo planta baja con varias piezas, la casa principal se encuentra distribuida también en varias piezas de sala, alcobas, cocina y portal, con escalera para la subida a la cámara, y azotea con su marquesina, a la altura de la planta baja. Valorada en veinte mil pesetas, y sale a la venta en quince mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar solamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, debiendo tener presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, y en efectivo metálico, la cantidad de mil quinientas pesetas, las cuales se devolverán una vez terminado el acto, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los fines que previene la Ley; y, por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la subasta. Dado en Madrid a 1.º de Julio de 1918.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí,  
P. S.

Rafael González Hermosilla.  
(A.—368)

#### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de es-

ta Corte, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Félix Haering Eguiluz, en nombre de sus hijas menores Emilia y Soledad Haering Zabala, contra D. Víctor Haering Eguiluz y otros, se caca a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la baja del veinticinco por ciento, la participación de cincuenta mil pesetas, que en el valor de noventa y tres mil quinientas pesetas corresponde a la primera de dichas menores, en la casa núm. 11, moderno, de la calle de San Vicente Alta, de esta Corte, manzana cuatrocientos veinticinco, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 16 de Agosto próximo, a las doce horas.

Se advierte que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán concurrir.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la expresada participación, rebajado aquel veinticinco por ciento.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que tanto los expresados títulos, como la descripción de la finca que consta en dichos autos, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que lo deseen para su examen.

Madrid, 20 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Roque Novella.

#### HOSPICIO

Arcos Aballi (Eduardo Sebastián), natural de New York, hijo de Sebastián y de María Cruz, de treinta y tres años de edad, casado con Consuelo Monar, de profesión escultor, domiciliado últimamente en la calle de Hilario Peñasco, 5, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro, moreno, viste traje de americana oscuro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, a fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión, en el sumario que contra dicho sujeto se ha seguido, bajo el número 397 de 1916,

por ocupación de útiles para cometer el robo, y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,

José María de Antonio.

(B.—1.422.)

#### HOSPITAL

Sáez Martín (Francisco Mario), que ha usado los apellidos de García Gutiérrez, natural de San Esteban de Gormaz (Soria), de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años, hijo de Antonio y Eduviges, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, núm. 7, piso 3.º, derecha, procesado por usurpación de funciones y uso público de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 10 de Junio de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1417)

#### CENTRO

Piñero Torrealda (Manuel), domiciliado en la calle del Río, 13 y 15, 3.º izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le condona.

Madrid, 13 de Junio de 1918.

Firmado.

El Secretario,

Rafael L. de Pando.

(B.—1.421)

#### CHAMBERÍ

García Cárdenas (Dionisia), domiciliada últimamente en la calle de Lérida, núm. 5, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para recibirla declaración y ser reconocida por los Médicos, en causa instruida por aborto.

Madrid, 10 de Junio de 1918.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(B.—1.418)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en 10 de Junio último, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente promovido por doña María Ponzoa y Martínez, sobre declaración de ausencia de su esposo D. José Ulecia y Heredia, se llama por el pre-

sente a dicho Sr. Ulecia y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado, y se hace saber que la persona que ha solicitado la administración de los bienes del D. José Ulecia y Heredia, es su esposa doña María Ponzoa Martínez; previniendo a los que se crean con mayor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos en este Juzgado.

Madrid, 2 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Onore.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,

Alejandro Moraleda.

(C.—113)

Molina Alcántara (Gonzalo), que usa comunmente el nombre de Joaquín, natural de Navalcarnero, hijo de Juan y Dolores, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en la calle de Juan Tornero, 12, bajo, procesado por hurto de un reloj, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha dictado por referida causa en dicho Juzgado.

Madrid, 28 de Mayo de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. S.

Antonio Mata.

(B.—1.415.)

#### UNIVERSIDAD

Francisco Fidalgo, domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, núm. 9, piso 3.º, interior, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por contrabando, instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 11 de Junio de 1918.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.419.)

José Silva, domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, núm. 9, piso 3.º, interior, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por contrabando, instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 11 de Junio de 1918.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.420.)

#### ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Andrés Casas Pi-

no, de veinticuatro años, natural de Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a prestar indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa, viajando en el tren sin billete, de Madrid a Vallecas; y se le apercibe con que, de no comparecer, sera declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a disposición de este Juzgado del Andrés Casas.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Junio de 1918.

Miguel Torres.

El Secretario,  
Roque Romero.

(B.—1.482)

COLMENAR VIEJO

Querol Roglán (Ruperto), de treinta y un años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Fuencarral, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración y ser reconocido por el médico forense, instruída por lesiones del mismo.

Colmenar Viejo, 28 de Mayo de 1918.

El Juez de instrucción.

Acacio Charrín y Martín Veña.  
(B.—1.416)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario por suicidio frustrado de Josefa Fernández López, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Fuencarral, 125, 8 en la de Trujillo, 3; se ha acordado ofrecer dicho procedimiento a la referida Josefa, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en San Lorenzo del Escorial a 31 de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.  
(B.—1.506)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 372 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y

D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, Camilo Díaz y Díaz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.380)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Belver Campos, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pedro Belver Campos, a la pena de once días de arresto, en rebeldía, y el pago de las costas; notifíquesele por edictos la sentencia y abonenséle los once días de arresto. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—E. Olmedo.—Gonzalo Becerro de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 7 de Junio de 1918.

V.º B.º  
Medina.

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.497)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 389 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Gómez Rubio, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.376)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 479 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Pérez Barroso, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.371)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a María Paredes Carrasco, a la pena de treinta pesetas de multa, en rebeldía, y el pago de las costas. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a María Paredes Carrasco, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1918.

V.º B.º  
Medina.

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.576)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel y Ricardo Abad Redondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 414 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(B.—1.467)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Es-

candón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Cifuentes N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 217 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(B.—1.407)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Benito Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 274 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(B.—1.408)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florentino Pérez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 500 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(B.—1.469)

HOSPITAL

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el juicio verbal promovido por D. Baltasar Sanrigoberto, contra D. José Talaverón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta varios muebles y efectos que han sido tasados en 560 pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate el día diez y nueve del actual, a las nueve de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle de la Magdalena, 22, principal, haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que para ello será preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 5 de Julio de 1918.

V.º B.º

Nicolás Morales.

El Secretario,  
José Mallester.

(A.—369)

**Juzgados Militares**

González Anastasio (Tomás), natural del Real Sitio de San Lorenzo, estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Covadonga, núm. 40, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
Guillermo Cavestany

(B.—1.423)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 18 de Mayo último, y sancionado la Junta municipal en la de 15 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro a los diferentes ramos municipales, de los aceites, sebos, grasas, alquitran, pinturas y barnices, etc., que sean necesarios hasta el 31 de Diciembre de 1919, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Agosto de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en es-

ta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentará

contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano.

**Modelo de proposición:**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de aceites, sebos, grasas, pinturas y barnices.

Don..., que vive..., enterado de las

condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro a los diferentes ramos municipales, de los aceites, sebos, grasas, alquitran, pinturas, barnices, etc., que sean necesarios, hasta 31 de Diciembre de 1919, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra— en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—993)

**Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid**

Relación definitiva de Maestros con servicios interinos que han solicitado su inclusión en la lista de aspirantes al desempeño de escuelas interinas de conformidad a lo prevenido en la Real orden de la Dirección de primera enseñanza de 25 de Febrero de 1918.

**MAESTROS**

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número que tienen en la lista de la Dirección general de primera enseñanza	SERVICIOS			OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	
1	D. Antonio Sanz y Sanz Hermuá.....	160	>	>	>	
2	> Juan Martínez Ayuso.....	1.981	>	>	>	
3	> Juan González Cilleros.....	>	5	3	7	
4	> Basilio Bartolomé Cano.....	>	1	7	14	
5	> Francisco García López.....	>	1	5	20	
6	> Zupeino Morenc Verde.....	>	>	10	25	
7	> Germán Alvarez Carrascosa.....	>	>	4	17	
8	> Teodoro Pinacho Callejas.....	>	>	2	16	
9	> Cipriano Paine Amaral.....	>	>	>	>	Sin justificante de servicios.
10	> Epifanio González Vicente.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
11	> Pedro Vélez López.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
12	> José Casado Moralejo.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
13	> Marcelino Sanz Pérez.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
14	> Pedro Agustín Martínez Aldea y Martínez..	>	>	>	>	Sin idem de idem.
15	> Nicolás Herrero y Herranz.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
16	> Daniel Hernández Gómez.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
17	> Francisco Zarzosa y García.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
18	> Luis Sánchez Arroyo.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
19	> Julián García Fernández.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.
20	> Valentín Ardanaz Miguelena.....	>	>	>	>	Sin idem de idem.

Madrid, 20 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en virtud de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar con fecha 21 del actual maestra sustituta de la Escuela nacional de niñas de Colmenar Viejo, a doña Teresa Vegas Díez, con el sueldo anual de 687 pesetas 50 céntimos.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada y efectos legales correspondientes.

Madrid, 28 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º del actual los anuncios correspondientes a las modificaciones comprensivas de las listas definitivas de Maestros y Maestras interinos, se han observado los siguientes errores:

**En Maestros:**

En el primer párrafo dice: «para formular las correspondientes», y debe decir: «para formular las correspondientes reclamaciones.»

A la terminación del 4.º párrafo se ha omitido: «que tampoco justificaban la prestación de servicios.»

En el principio del párrafo 5.º se ha dejado de insertar el nombre de «Pedro.»

En el mismo párrafo dice: «Asimismo no se le pueden acreditar los veintidós días», y debe decir: «Asimismo no se le pueden acreditar los veintidós días.»

**En Maestras:**

En el primer párrafo dice: «Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia», y debe decir: «Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.»

En el párrafo 4.º dice: «y actualmente sirve la», y debe decir: «y actualmente sirve la escuela de San Llorente (Valladolid).»

En este mismo párrafo hay que separar desde donde dice: «Doña María Sanz», puesto que forma párrafo aparte.

Quedan salvados los errores.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 845.370 y 805.556, de pesetas nominales 21.375,

en acciones f. c. Norte de España y 25.000 en acciones Duro Felguera, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 25 de Abril de 1918, y 14 de Noviembre de 1916, a favor de D. Alfonso Pérez Martínez y doña María Pérez Cornet, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Julio de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona

(A.—370)